



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 193 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE

Bagua,

28 MAR 2023

VISTOS:

El Informe N°430-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OFC.LOG, de fecha 28 de marzo del 2023, informe N°096-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-UPSSFARMACIA, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N°043-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-AEM, de fecha 27 de marzo,y;

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Orgánica de Gobierno Regionales (LEY N°27867)
- 1.2 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto /Ley N°28411)
- 1.3 Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N°28411, ley general del sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4 Ley de presupuesto del sector público para el año 2023 (Ley N°31639)
- 1.5 Ley de endeudamiento del sector publico del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2023 (Ley N°31640)
- 1.6 Ley de contrataciones del estado (Ley N°30225)
- 1.7 Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N°344-5018-EF, y sus modificatorias

II. ANTECEDENTES

Mediante resolución Ejecutiva Regional N°579-2022- Gobierno Regional Amazonas, se promulga el presupuesto institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2023 del pliego Gobierno Regional del departamento de amazonas, por el monto de S/. 1,179,543,064.00 (Mil ciento setenta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro con 00/100).

Mediante resolución N°022—2023-GOB.REG.AMAZONAS.HA.GLL-B, de fecha 01 de enero del 2023, se aprueba el plan anual de contrataciones PAC 2023 para la unidad ejecutora 403 Hospital Gustavo Lanatta Lujan- Bagua.

Mediante resolución N°163-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB, de fecha 22 de marzo del 2023, se aprueba la segunda modificatoria del plan anual de contrataciones del Hospital de Apoyo II GUSTAVO LANATTA LUJAN – BAGUA, correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir al procedimiento de selección la compra corporativa de dispositivos médicos.

Mediante Informe N°043-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-AEM, de fecha 27 de marzo, en la cual O.F. Marcelino Castañeda callao solicita certificado de crédito Presupuestario – CCP 2023 E INCLUSION AL PAC adquisición de dispositivos médicos – compra corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses correspondientes al HAB.

Mediante informe N°430-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OFC.LOG, de fecha 28 de marzo del 2023, el Lic. Adm. Luis Michael Coronado Carbonel, en calidad de jefe de Logística solicita RESOLUCION DE INCLUSION AL PAC- Tercera Modificatoria de dichos dispositivos Médicos.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO SAGUA
ADMINISTRACION
RECIBIDO
30 MAR. 2023
Folio N°: 03 Rag: _____
Firma: _____ Hora: 5:28

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO SAGUA
ASESORIA LEGAL
FOLIO 02 HORA 31 MAR 2023 15:31
Doc. _____ Exp. _____
Recibido por: _____



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO SAGUA
UNIDAD DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y
RECURSOS
RECIBIDO
31 MAR 2023
Folio N° _____ Exp. N° 04:30 PM
Hora: _____
Firma: _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 193 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE

Bagua,

28 MAR 2023

III. ANALISIS Y EVALUACION

En revisión de los actuados y la necesidad de hacer la modificación del Plan Anual de contrataciones del año 2023, con la finalidad de incluir los procedimientos en concordancia con la Ley de contrataciones del estado se precisa lo siguiente:

Que, TUO de la Ley N°30225- Ley de contrataciones del estado, ha previsto en su artículo 15. Plan anual de contrataciones, lo siguiente;

15.1. formulación del Plan Anual de Contrataciones:

Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al POI , con la finalidad de elaborar el PAC;

15.2. contenido del plan anual de contrataciones

El plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios cubiertos con el presupuesto Institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

15.3. El PAC se publica en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad.

En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en su artículo 6. Plan Anual de contrataciones establece lo siguiente:

6.1. El PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del sistema nacional de abastecimiento;

6.2. luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE , y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso.

6.4. es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad.

Según el RLCE , en el artículo y sus numerales precedentes, el PAC, puede ser modificado durante el ejercicio del año fiscal, con el objetivo de excluir o incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según vayan surgiendo nuevas necesidades o la extinción de las mismas, para seguir atendiendo sus necesidades conforme vayan surgiendo. Asimismo debo señalar que el Hospital de apoyo GUSTAVO LANATTA LUJAN- Bagua no es ajena a esta situación por lo que es de suma importancia hacer la modificación del plan anual de



2

2

2

2



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 193 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE**Bagua, **28 MAR 2023**

contrataciones del presente año fiscal, siendo requisito para la publicación en el SEACE del procedimiento de selección;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua correspondiente al año fiscal 2023 , a fin de INCLUIR al procedimiento de selección compra corporativa de dispositivos Médicos para el abastecimiento por un periodo de 12 meses por el Monto **S/. 11,284.18 (once mil doscientos ochenta y cuatro con 18/100 soles)**

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua correspondiente al año fiscal 2023, en el sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos e instancias correspondientes de la Dirección del Hospital de apoyo Bagua "GUSTAVO LANATTA LUJAN" para su conocimiento y fines de Ley.

Artículo Cuarto. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

[Faint, illegible markings]